

ANEXO CUATRO

**OBRAS E INSTALACIONES DEL GOBIERNO
FEDERAL UBICADAS EN EL RECINTO PORTUARIO**

Handwritten signatures and initials in the bottom right corner of the page. There are two distinct signatures, one appearing to be a stylized 'A' or 'H' and the other a more complex scribble. Below them are several initials and marks, including what looks like 'SA' and other illegible characters.



administración
portuaria integral de
Lázaro Cárdenas, s.a. de c.v.

CD. LAZARO CARDENAS, MICH.
A 01 DE JUNIO DE 1999.

No. DE VOLANTE:

283

REMITE:

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

LUGAR:	No. OFICIO	FECHA DEL DOCUMENTO	FECHA DE RECIBIDO
MEXICO, D.F.	115.583.99	12/MAYO/99	02/JUNIO/99.

ASUNTO:

INFORMAN SOBRE LA SUSTITUCION DEL ANEXO CUATRO DEL TITULO DE CONCESION DENOMINADO "OBRAS E INSTALACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL UBICADAS EN EL RECINTO PORTUARIO".

INSTRUCCIONES:

TURNADO A:

*German
marq*

RECIBIO:

FECHA:

FIRMA:

OBSERVACIONES:



COORDINACION GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE
Dirección General de Puertos
115. 583.99

SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

4397

México, D.F., a 12 de mayo de 1999.

C. ING. CONCEPCION AYON MORAILA
Director General de Administración
Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.
Presente.

Mediante oficio 109.305.98 de 1º de octubre de 1998, la Dirección General de Marina Mercante solicitó a esta Dirección General de Puertos la integración de las áreas que comprenden el señalamiento marítimo entregado a esa administración portuaria a su cargo, para su resguardo y mantenimiento, conforme a las disponibilidades y autorizaciones presupuestales correspondientes, así como la modificación del anexo respectivo del título de concesión integral.

Sobre el particular, me permito manifestarle que con esta fecha se sustituye el anexo cuatro, del título de concesión denominado "Obras e Instalaciones del Gobierno Federal Ubicadas en el Recinto Portuario", en lo relativo a señalamiento marítimo, contenido en la carpeta de anexos, por lo que se integra con la documentación que se adjunta.

Con anexos

Salvo lo señalado, el presente oficio no modifica en modo alguno el título de concesión y sus anexos, que esta Secretaría le otorgó el 6 de mayo de 1994, para la administración portuaria integral del puerto de Lázaro Cárdenas, Mich., por lo que subsisten en los mismos términos las condiciones y obligaciones contenidas en éste.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 36 fracciones XIX y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 17 fracción III, 26 fracción III de la Ley de Puertos; 53 y 56 de la Ley de Navegación y 27 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
El Director General

Lic. Hugo Cruz Valdés

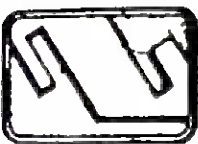


c.c.p. C. Coordinador General de Puertos y Marina Mercante. Presente.
C. Director General de Marina Mercante. Presente.

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE
LAZARO CARDENAS, S.A. DE C.V.**

**ANEXO CUATRO
SEÑALAMIENTO MARITIMO**

- Oficio C.A.P. 416/97 de 23 de octubre de 1997.
- Oficio de las direcciones generales de Puerto y Marina Mercante de 10 de diciembre de 1997.
- Oficio DGMM.-109.017/98 de 21 de enero de 1998.
- Acta de entrega del mantenimiento del señalamiento marítimo del puerto de Lázaro Cárdenas, Mich., de 1º de febrero de 1998.
- Acuerdo P-03 de 11 de febrero de 1998 del C. Lic. Pedro Pablo Zepeda Bermúdez, Coordinador General de Puertos y Marina Mercante (anexo I)
- Relación de señales marítimas ubicadas en el recinto portuario y adyacentes a éste.



PUERTOS MEXICANOS

**COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIONES
PORTUARIAS INTEGRALES.
C.A.P. 416/97.**

México, D.F., a 23 de octubre de 1997.

ING. CONCEPCIÓN AYÓN MORAILA

Director General de la Administración

Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.

Presente.

Por instrucciones del Lic. Pedro Pablo Zepeda Bermúdez, Coordinador General de Puertos y Marina Mercante, se le comunica que a partir del 1o. de enero de 1998, la responsabilidad de mantener el señalamiento marítimo en los recintos portuarios concesionados a esa empresa bajo su administración, misma que se encuentra consignada en el título de concesión, deberá de realizarse de manera directa por la API.

En este sentido, le informo que el convenio que en su momento se celebró con la Capitanía de Puerto para que la API proporcionara suministros, será suspendido el 31 de diciembre de este año y en su lugar será esa empresa la encargada de mantener el señalamiento marítimo, bajo los criterios que establezca la autoridad marítima.

En tal virtud, le solicito que a la brevedad se solicite una reunión de coordinación con la Capitanía de Puerto, en la que se identifiquen las condiciones que deben de guardarse para el correcto mantenimiento del señalamiento marítimo dentro de su área concesionada y al mismo tiempo, se establezca lo necesario para que el servicio de mantenimiento sea licitado, a efecto de estar en condiciones de realizarlo a partir de 1998.

Sin más por el momento, quedo de usted.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

El Coordinador.


LIC. EDUARDO T. ASPERO ZANELLA

- c.c.p. LIC. PEDRO PABLO ZEPEDA BERMÚDEZ - Coordinador General de Puertos y Marina Mercante. Para su conocimiento. Atentamente.
- c.c.p. LIC. HUGO CRUZ VALDES - Director General de Puertos. Para su conocimiento. Atentamente.
- c.c.p. LIC. RODRIGO CHAVEZ MARTINEZ - Director General de Marina Mercante. Para su conocimiento. Atentamente.
- c.c.p. CAP. ALT. GABRIEL RIVERA MIRANDA - Director General de Capitanías. Para su conocimiento. Atentamente.
- c.c.p. ING. SALVADOR GARCÍA BURGOS - Asesor del Coordinador de APIS. Para su conocimiento y coordinación de actividades.

GACIONES

TES

Conforme a lo ordenado en el Acuerdo del C. Coordinador General, las Direcciones Generales de Puertos y Marina Mercante, conjuntamente, procederán a efectuar la entrega formal y material de las señales y ayudas a la navegación, a esa Administración Portuaria Integral, el día 1 de febrero de 1998.

Se anexa carpeta que contiene:

- a) Señalamiento marítimo concesionado a la Administración Portuaria Integral;
- b) Elementos del mantenimiento preventivo;
- c) Normas para el balizamiento de la República Mexicana;
- d) Acuerdo del C. Coordinador General de Puertos y Marina Mercante.

Atentamente.
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
 El Director General de
 Puertos

El Director General de
 Marina Mercante

Lic. Hugo Cruz Valdés

Lic. Rodrigo J. Chávez
 Martínez

Anexos

- c.c.p. C. Lic. Pedro Pablo Zepeda Bermúdez, Coordinador General de Puertos y Marina Mercante. Presente.
 C. Lic. Eduardo Asperó Zanella, Coordinador de Administraciones Portuarias Integrales. Presente.
 C. Cap.Alt. Gabriel Rivera Miranda, Director General de Capitanías. Presente.
 C. Lic. Arturo Castañeda Niebla, Director de Concesiones y Permisos. Presente.
 C. Cap. Alt. Eduardo Elizondo Castillo, Subdirector de Señalamiento Marítimo. Presente.



SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y
TRANSPORTES



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCION DE CONCESIONES Y PERMISOS
DUMM.-109.017/98

0258

22-1-98

México, D. F., a 21 de enero de 1998.

12:20 P.M.

CAP. ALT. ANTONIO BURGUEÑO GUARDADO
CAPITAN DE PUERTO DE
LAZARO CARDENAS, MICH.
PRESENTE.

El C. Lic. Pedro Pablo Zepeda Bermúdez, Coordinador General de Puertos y Marina Mercante, con apoyo en lo ordenado por el artículo 53 de la Ley de Navegación y disposiciones relativas del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal y de la Ley de Puertos, tuvo a bien dictar Acuerdo de fecha 3 de diciembre del año en curso, referente al señalamiento marítimo, del cual se anexa copia con firma autógrafa, que deberá cumplirse en todos y cada uno de sus términos.

El Acuerdo citado ordena que a partir del día 1º de febrero de 1998, la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, de conformidad con las condiciones señaladas en la concesión que le fue otorgada por esta Secretaría, asumirá totalmente la responsabilidad de construir, instalar, mantener, operar y conservar las señales marítimas y las ayudas a la navegación incluidas en el anexo que se acompaña, cumpliendo con las normas técnicas elaboradas por la Dirección General de Marina Mercante.

Dicha Administración Portuaria Integral, con apoyo en lo que disponen los artículos 39 y 40 de la Ley de Puertos, podrá dar cumplimiento a sus obligaciones en esta materia, ya sea con su propio personal o contratando personal especializado, pero en todo caso, responderá ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del control y eficiencia operacional de todo lo relativo a las señales y ayudas para la navegación, quedando sujeta a la vigilancia y supervisión de esta Dependencia, con la obligación de dar cumplimiento a las instrucciones que al efecto se determinen.

Conforme a lo ordenado en el Acuerdo del C. Coordinador General, las Direcciones Generales de Puertos y Marina Mercante, conjuntamente, procederán a efectuar la entrega formal y material de las señales y ayudas a la navegación, a la mencionada Administración Portuaria Integral, el día 1º de febrero de 1998.

[Handwritten signature]



SECRETARIA DE COMUNICACIONES

Y

TRANSPORTES

En orden a lo expresado, agradeceremos a usted adoptar las medidas necesarias para que a partir de la fecha señalada en el párrafo precedente, esa Capitanía supervise que la mencionada API con apego a la normatividad emitida por la Dirección General de Marina Mercante, sea quien se encargue de construir, operar y conservar el señalamiento marítimo que le fue concesionado, en condiciones que garanticen la seguridad y facilitación de la navegación en ese puerto.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL DIRECTOR GENERAL DE
PUERTOS

LIC. HUGO CRUZ VALDES

EL DIRECTOR GENERAL DE
MARINA MERCANTE

LIC. RODRIGO J. CHAVEZ
MARTINEZ

c.c.p. LIC. PEDRO PABLO ZEPEDA BERMUDEZ. COORDINADOR GENERAL DE PUERTOS Y
MARINA MERCANTE. PRESENTE.
LIC. EDUARDO ASPERO ZANELLA. COORDINADOR DE ADMINISTRACIONES
PORTUARIAS INTEGRALES. PRESENTE.
CAP. ALT. GABRIEL RIVERA MIRANDA. DIRECTOR GENERAL DE CAPITANIAS.
PRESENTE.
ING. CONCEPCION AYON MORAILA. DIRECTOR GENERAL DE API LAZARO
CARDENAS. PRESENTE.
LIC. ARTURO CASTAÑEDA NIEBLA. DIRECTOR DE CONCESIONES Y PERMISOS.
PRESENTE.
CAP. ALT. MIGUEL A. REBOLLEDO GUIOT. DIRECTOR DE NAVEGACION. PRESENTE.



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

ACTA DE ENTREGA DEL MANTENIMIENTO DEL SEÑALAMIENTO MARITIMO

LUGAR Y FECHA: EN LA CIUDAD Y PUERTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN, SIENDO LAS TRECE HORAS DEL DÍA PRIMERO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA CAPITANÍA DE PUERTO, SITA EN PROLONGACIÓN AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NO.1. COLONIA CENTRO. SE REUNIERON:-----

INTERVIENEN: CC. CAPITÁN DE ALTURA ANTONIO BURGUEÑO GUARDADO, C. MIGUEL VELÁZQUEZ VILLAFANA, LICENCIADO ENOC PATIÑO CASTILLO, CAPITÁN DE ALTURA ELÍAS CÓRDOBA ARAICO, EN SU CARÁCTER DE CAPITÁN DE PUERTO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEÑALAMIENTO MARÍTIMO, Y LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA, SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A ESTA CAPITANÍA DE PUERTO Y LOS:-----

CC. INGENIERO CONCEPCIÓN AYÓN MORAILA, C.P. CARLOS GAJÓN LOZANO, INGENIERO MARÍA PATROCINIA BAUTISTA CALDERÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, GERENTE DE OPERACIONES, Y GERENTE DE INGENIERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.-----

MOTIVO DEL ACTA: DAR SEGUIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA TRES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, CON EL C LICENCIADO PEDRO PABLO ZEPEDA BERNÚDEZ, COORDINADOR GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE, MISMO QUE SE ANEXA A LA PRESENTE COMO ANEXO UNO.-----

HECHOS: EL CITADO ACUERDO ORDENA QUE A PARTIR DEL DÍA PRIMERO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V. DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN LA CONCESIÓN QUE LE FUE OTORGADA POR ESTA SECRETARÍA, ASUMIRÁ TOTALMENTE -----



LA RESPONSABILIDAD DE CONSTRUIR, INSTALAR, MANTENER, OPERAR Y CONSERVAR LAS SEÑALES MARÍTIMAS Y LAS AYUDAS A LA NAVEGACIÓN, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS TÉCNICAS ELABORADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE.

DICHA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL CON APOYO EN LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 39 Y 40 DE LA LEY DE PUERTOS, PODRÁ DAR CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES EN ESTA MATERIA, YA SEA CON SU PROPIO PERSONAL O CONTRATANDO PERSONAL ESPECIALIZADO, PERO EN TODO CASO, RESPONDERÁ ANTE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL CONTROL Y EFICIENCIA OPERACIONAL DE TODO LO RELATIVO A LAS SEÑALES Y AYUDAS A LA NAVEGACIÓN, QUEDANDO SUJETAS A LA VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE ESTA DEPENDENCIA, CON LA OBLIGACIÓN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO SE DETERMINEN.

QUE SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DÍA PRIMERO DE FEBRERO DEL PRESENTE SE EFECTÚA UN RECORRIDO POR LAS SEÑALES QUE SE PROPORCIONABA MANTENIMIENTO POR ESTA CAPITANÍA DE PUERTO SEGÚN ACUERDO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE SEÑALAMIENTO MARÍTIMO SIGNADO EL PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EL CUAL FORMA ANEXO 2.

QUE LAS SEÑALES QUE DEBERÁ ATENDER ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL A PARTIR DE ESTA FECHA SON: FARO DE LÁZARO CÁRDENAS, BOYA DE RECALADA, BALIZA ESCOLLERA ESTE, BALIZA ESCOLLERA OESTE, BALIZA ENFILACIÓN ANTERIOR CANAL DE ACCESO, BALIZA ENFILACIÓN POSTERIOR CANAL DE ACCESO, BALIZA ENFILACIÓN ANTERIOR CANAL INDUSTRIAL, BALIZA ENFILACIÓN POSTERIOR CANAL INDUSTRIAL, BALIZA DE FERTIMEX, BALIZA DE PEMEX, BALIZA NORTE MUELLE DE METALES, BALIZA SUR MUELLE DE METALES, BOYAS NO. 1 Y 2 DEL CANAL DE ACCESO Y BOYAS NOS. 3, 4, 5, 6, 7 Y 8 DEL CANAL-



INDUSTRIAL, SIENDO EN TOTAL VEINTE SEÑALES
CONCESIONADAS A LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
INTEGRAL, LOCALIZADAS EN EL PLANO QUE COMO ANEXO
TRES SE ADJUNTA-----

QUE SE RECIBEN A SATISFACCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN
PORTUARIA INTEGRAL EL MANTENIMIENTO DEL
SEÑALAMIENTO DE LAS SEÑALES ANTES DESCRITAS, LAS
CUALES SE ENTREGAN TRABAJANDO EN OPTIMAS
CONDICIONES.-----

CIERRE DE ACTA: NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR
TERMINADA LA PRESENTE ACTA, QUE CONSTA DE TRES FOJAS
ÚTILES, SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DÍA PRIMERO DE
FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, FIRMANDO
AL MARGEN EN TODAS LAS FOJAS LOS DECLARANTES, Y AL
CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.-----

FIRMAS

El Capitán de Puerto

Cap. Alt. Antonio BURGUEÑO GUARDADO

El Jefe Depto. de Señalamiento
Marítimo

C. Miguel VELÁZQUEZ VILLAFAÑA

Por Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.

El Director General

Ing. Concepción AYÓN MORILLA

La Gerente de Ingeniería

Ing. Ma. PATROCINIA BAUTISTA CALDERÓN

El Gerente de Operaciones

C.P. Carlos GAJÓN LOZANO



DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

ACUERDO CON EL C. COORDINADOR GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

ACUERDO No. P-03		
ASUNTO No.		
DIA 11	MES 02	AÑO 98

ASUNTO

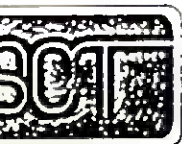
Conforme al artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, compete a esta Secretaría formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones, de acuerdo a las necesidades del país; regular, promover y organizar la marina mercante, transportes por agua; así como construir, reconstruir y conservar las obras marítimas, portuarias y de dragado e instalar el señalamiento marítimo; y otorgar contratos, concesiones y permisos para el establecimiento y explotación de servicios relacionados con las comunicaciones por agua.

El Reglamento Interior de esta propia Dependencia, en su artículo 6, señala que corresponde a esa Coordinación General, conducir la planeación de las unidades administrativas que se le adscriben y otorgar los permisos y autorizaciones correspondientes al ámbito de sus atribuciones.

En tal contexto, el pasado mes de diciembre, se señaló para el caso de las Administraciones Portuarias Integrales de Ensenada, B. C.; Manzanillo Col.; Lázaro Cárdenas, Mich.; Altamira, Tamps.; Tampico, Tamps. y Veracruz, Ver., conforme a lo dispuesto en los artículos 20 al 43 de la Ley de Puertos, la obligación de realizar la construcción, instalación, mantenimiento, operación y conservación en el recinto portuario, de las señales marítimas y las ayudas a la navegación que determine la Secretaría, conforme al artículo 53 de la Ley de Navegación, precisándose en el anexo relativo de cada concesión y en las actas administrativas de entrega-recepción, los señalamientos bajo la responsabilidad de dichas Administraciones.

ACUERDO

SE COMUNICA EL ACUERDO A:



DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

ACUERDO CON EL C. COORDINADOR GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

ACUERDO No. P-03		
ASUNTO No.		
DIA 11	MES 02	AÑO 98

ASUNTO

En secuencia a lo anterior, y a fin de cumplimentar dicho proceso con el resto de las Administraciones Portuarias Integrales, se solicita a esa Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, autorice que a partir del primero de abril de mil novecientos noventa y ocho, las API's de Guaymas, Son.; Topolobampo, Sin.; Mazatlán, Sin.; Puerto Vallarta, Jal.; Talina Cruz, Oax.; Puerto Madero, Chis.; Tuxpam, Ver. y Coatzacoalcos, Ver., asuman la responsabilidad de construir, instalar, mantener, operar y conservar en cada puerto de su concesión respectiva, el señalamiento marítimo y las ayudas a la navegación correspondientes a cada una de ellas, que les será formalmente entregado conjuntamente por las Direcciones Generales de Puertos y de Marina Mercante.

ACUERDO :

COMUNICA EL ACUERDO A:

**DIRECCION GENERAL DE MARINA MERCANTE
DIRECCION DE NAVEGACION
SUBDIRECCION DE SEÑALAMIENTO MARITIMO**

**LAZARO CARDENAS, MICH.
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL, S.A. DE C.V.**

SEÑALES MARITIMAS RECINTO PORTUARIO.		SEÑALES ADYACENTES	
1	FARO LAZARO CARDENAS.	1	BOYA DE RECALADA.
2	BALIZA ESCOLLERA ESTE.		
3	BALIZA ESCOLLERA OESTE.		
4	BALIZA DE ENFILACION ANTERIOR CANAL DE ACCESO.		
5	BALIZA DE ENFILACION POSTERIOR CANAL DE ACCESO.		
6	BALIZA DE ENFILACION ANTERIOR CANAL INDUSTRIAL.		
7	BALIZA DE ENFILACION POSTERIOR CANAL INDUSTRIAL.		
8	BALIZA FERTIMEX.		
9	BALIZA DE PEMEX.		
10	BALIZA MUELLE METALES NORTE.		
11	BALIZA MUELLE METALES SUR.		
12	BOYA No. 1.		
13	BOYA No. 2.		
14	BOYA No. 3.		
15	BOYA No. 4.		
16	BOYA No. 5.		
17	BOYA No. 6.		
18	BOYA No. 7.		
19	BOYA No. 8.		
TOTAL DE SEÑALES RECINTO PORTUARIO 19 (DIEZ Y NUEVE) SEÑALES.		TOTAL DE SEÑALES ADYACENTES 1 (UNA) SEÑALES.	

SEÑALES RECINTO PORTUARIO:	19
SEÑALES ADYACENTES:	1
TOTAL DE SEÑALES	20